

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

MARTES, 20 DE OCTUBRE DE 1970

NÚM. 235

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 10 de octubre de 1970 por la que se dan normas para la celebración de las elecciones de Concejales de Representación Familiar.
Excelentísimos señores:

Los Decretos números 2479/1970, de 22 de agosto, y 2619/1970, de 12 de septiembre, han convocado elecciones municipales, respectivamente, en Barcelona y en los restantes Municipios de la nación. Constituyendo el voto en nuestro Ordenamiento tanto un derecho como un deber, por configurarlo con este doble carácter el artículo 2.º de la Ley Electoral de 1907 y el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se hace preciso facilitar a los cabezas de familia y mujeres casadas los medios necesarios para el mejor ejercicio del derecho y deber anteriormente mencionados, en idéntica forma a la que se estableció por la Orden de 27 de septiembre de 1967 para las elecciones de Procuradores en Cortes representantes de la familia.

En su virtud, esta Presidencia del Gobierno tiene a bien disponer:

Primero.—El Centro de Información Administrativa de la Presidencia del Gobierno, la Oficina de Información Electoral de la Dirección General de Administración Local y las Oficinas de los Gobiernos Civiles a que se refiere el artículo 33 de la Ley de Procedimiento Administrativo, o aquellos servicios que a estos efectos puedan organizarse, se dedicarán especialmente a suministrar información sobre las elecciones a que la presente disposición se refiere.

Segundo.—Por los distintos Departamentos ministeriales se recordará a todos los funcionarios de ellos de-

pendientes el deber que tienen de votar, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 2, 84 y 85 de la Ley Electoral de 1907 y se darán las órdenes oportunas para facilitar a los funcionarios el ejercicio del derecho al voto cuando les corresponda. A tal efecto se establecerán turnos o el sistema apropiado para que, sin perjuicio de prestar la atención debida a los servicios, se ofrezca al personal la posibilidad de cumplir con sus deberes electorales, cumplimiento que justificarán con la correspondiente certificación expedida por la Mesa electoral según modelo adjunto.

Tercero.—Por el Ministerio de Trabajo se adoptarán las medidas necesarias para que el personal laboral pueda cumplir también con sus deberes electorales.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 10 de octubre de 1970.

CARRERO

Excmos. Sres. ...

CERTIFICACION DEL VOTO

A expedir por la Mesa electoral

(Que podrá ser requerida por la Dependencia o Empresa donde trabaja cada elector)

El elector
EMITIÓ SU VOTO el día 17 de noviembre de 1970 (para Barcelona la fecha que deberá figurar es el 20 de octubre de 1970) EN LAS ELECCIONES DE CONCEJALES DE REPRESENTACIÓN FAMILIAR.

El Presidente,

Sello de la Sección

Publicado en el «Boletín Oficial del Estado, Gaceta de Madrid» núm. 247 del 15 de octubre de 1970. 5410

Gobierno Civil de la provincia de León

CIRCULAR N.º 61

El Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, por escrito-circular de fecha nueve de los corrientes, dice a este Gobierno Civil lo que sigue:

«La Comisión Central de Cuentas, en sesión celebrada el día 24 de julio último y con referencia al expurgo de la documentación obrante en su archivo y en los de

las oficinas provinciales del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales y Secciones Provinciales de Administración Local, adoptó el acuerdo que literalmente copiado en su parte dispositiva, dice así:

«Se procederá por la Secretaría General y por los Jefes de las citadas Oficinas provinciales, al expurgo de dicha documentación, conforme a las siguientes normas:

PRIMERA.—Toda la documentación referente a liquidaciones y

cuentas de las Corporaciones Locales de ejercicios anteriores al de 1945, si existiere, podrá ser eliminada de los archivos Central y Provinciales de esta Comisión, a no ser que se juzgue imprescindible su conservación como antecedentes aclaratorio o necesario para las de ejercicios posteriores o de expedientes de alcance pendientes de resolución definitiva.

SEGUNDA.—A partir del ejercicio de 1945, la documentación obrante en los archivos de dichas

Oficinas, podrá ser también eliminada de los mismos, siempre que las cuentas a que se refieran hayan sido definitivamente aprobadas por la Comisión Central y no sea necesaria como antecedentes para posteriores ejercicios o expedientes de alcance en tramitación.

TERCERA.—Para el expurgo de toda la documentación a que se refieren los apartados anteriores, se tendrán en cuenta las siguientes normas: 1.^a Se distinguirán los documentos originales de los que consistan en duplicados o copias de otros que existan o deban existir en las Corporaciones; los primeros serán en todo caso, devueltos a las Corporaciones de procedencia; de los segundos podrá ordenarse su destrucción. 2.^a Antes de proceder a la destrucción de los duplicados o copias se deberá: a) Comunicar a las Corporaciones su eliminación del Archivo por si les interesase su conservación, advirtiéndoles que, de no reclamar su envío en el plazo de un mes, podrá ordenarse su destrucción.—b) Remitir por las Jefaturas provinciales a la Central, sucintas relaciones de los duplicados o copias no reclamados por las Corporaciones y si dicha Jefatura no estimase necesaria su conservación, se procederá a su destrucción.

CUARTA.—Al devolver a las Corporaciones locales los originales o las copias solicitadas que obren en poder de esta Comisión, se les advertirá de la conveniencia de su conservación en unión de los que obren en los archivos municipales y provinciales, no sólo en razón de su interés histórico-administrativo, sino con vistas a su posible y futura conservación en el Archivo General de la Administración Pública, creado por Decreto 914-69, de 8 de mayo (*B. O. del Estado*, del 26), Organismo al que se encomienda la misión de recoger, relacionar, conservar y disponer de los fondos documentales de dicha Administración que carezca de vigencia administrativa.

QUINTA.—Con el mismo fin la Secretaría de esta Comisión, podrá ordenar la conservación de cualesquiera documentos que obren en su poder o en el de las citadas Oficinas Provinciales».

Lo que se hace público para conocimiento de las Corporaciones locales de la provincia.

León, 17 de octubre de 1970.

El Gobernador Civil,

Luis Ameijide Aguiar

5412

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

Habiéndose terminado las obras de construcción de dos viviendas para Maestros en la localidad de Sueros de Cepeda (Villamejil), por el contratista D. Delfín González García, se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas o Entidades que se crean con derecho a reclamar contra la fianza por daños y perjuicios, deudas de jornales o materiales, accidentes del trabajo o cualquier otro concepto que de las mismas se derive, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Intereses Generales de esta Diputación, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 24 de septiembre de 1970.—El Presidente, Antonio del Valle Menéndez.

4952

Núm. 3506.—143,00 ptas.

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

D. José Benito Pardo Múgica, Director Técnico de Kraft-Leonesas, S. A., con domicilio en León, calle Peregrinos s/n. solicita del Ilmo. Sr. Comisario Jefe de Aguas del Duero, la autorización del vertido de las aguas residuales procedentes de dicha fábrica, situada en término municipal de Hospital de Orbigo, al río Orbigo, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

INFORMACION PUBLICA

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

Construcción de una estación depuradora para tratar las aguas residuales procedentes de la fabricación de leche condensada.

El agua procedente de la factoría se conduce a la zona de oxidación del Bioactivador de 15 metros de diámetro y que consta de zona de aireación y de decantación.

El fango depositado en el decantador se conduce a eras de secado.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 11 del Decreto de 14 de noviembre de 1958 por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, y demás disposiciones de aplicación, a fin de que en el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes los que crean perjudicados con el vertido anteriormente reseñado ante esta Comisaría de Aguas del

Duero, Muro, 5 en Valladolid, encontrándose el Proyecto para su examen en las oficinas del citado Organismo, durante dicho plazo, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 10 de octubre de 1970.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Díaz Caneja.

5353

Núm. 3487.—286,00 ptas.

**

El Alcalde-Presidente de Matallana de Torio (León), en su nombre y representación solicita del Ilmo. Sr. Comisario Jefe de Aguas del Duero, la concesión de autorización para la construcción del alcantarillado de los Barrios de la Estación y Barrio de los Lavaderos, en término municipal de Matallana de Torio, y del vertido al cauce del río Torio, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

INFORMACION PUBLICA

La obra proyectada consiste esencialmente en un colector que discurre por la margen izquierda de la carretera en el Barrio de los Lavaderos y por ambas márgenes en el Barrio de la Estación. El alcantarillado se conduce a la Estación Depuradora ubicada en la proximidad del río Torio y en su margen izquierda, donde se efectúa el vertido de aguas residuales.

Las secciones adoptadas para los conductos de red, son las circulares de 20, 25, 30, 35, 40, 45, 50, 60 y 80 centímetros de diámetro interior, la longitud total de la red es de 4.581 metros.

Los tubos se proyectan de hormigón vibrado o centrifugado.

Se proyectan 60 cámaras de descarga automática, 76 sumideros, 83 pozos de registro del modelo A y 7 pozos del modelo B y 1 aliviadero de crecida.

La Estación Depuradora está compuesta de: un aliviadero de crecida, una rejilla y arenero, un decantador de doble cámara y dos eras de desecación de fangos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 11 del Decreto de 14 de noviembre de 1958 por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, y demás disposiciones de aplicación, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contando a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con el vertido anteriormente reseñado, ante esta Comisaría de Aguas, Muro, 5, en Valladolid, encontrándose el proyecto para su examen, en las oficinas del citado Organismo, durante el mismo período de tiempo, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 10 de octubre de 1970.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Díaz Caneja.

5376

Núm. 3498.—352,00 ptas.

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 95 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, se anuncia que han sido recibidos en la Sección de Minas de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria, los siguientes Títulos de Concesión

Número	Nombre	Has.	Mineral	Término municipal	Titular
13.308	MINA EDITA	100	Carbón	Folgozo de la Ribera	D. Dionisio González López
13.428	SAN MIGUEL	106	Idem	La Vecilla y Valdepiélago	D. Tomás Flórez González

León, 14 de Octubre de 1970.—El Ingeniero Jefe accidental de la Sección de Minas, Juan José Oliden.

5408

Administración Municipal

Ayuntamiento de
León

Aprobado por el Pleno Municipal, en sesión de 8 del mes en curso, un expediente de habilitación de créditos en el Presupuesto Especial del Servicio Municipalizado de Aguas, con cargo al superávit del ejercicio de 1969, por un importe de 1.707.528,79 pesetas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local, se expone al público por espacio de quince días hábiles, para que, durante el mismo, puedan presentarse cuantas reclamaciones se consideren pertinentes.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

León, 10 de octubre de 1970.—El Alcalde, Manuel Arroyo Quiñones.
5320 Núm. 3458.—110,00 ptas.

**

Aprobado por el Pleno Municipal, en sesión del día 8 del mes en curso, el expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal núm. 8, que regula las tasas por licencia para apertura de establecimientos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 219 de la Ley de Régimen Local, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo puedan presentarse cuantas reclamaciones se consideren pertinentes.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes,

León, 10 de octubre de 1970.—El Alcalde, Manuel Arroyo Quiñones.
5321 Núm. 3459.—99,00 ptas.

**

La Comisión Municipal Permanente en sesión del día 2 de octubre de 1970, acordó convocar la oposición de que luego se hará mención, aprobando al efecto las bases que igualmente se reproducen:

B A S E S

Para la provisión en propiedad de tres plazas de Auxiliares Administrativos Taquimecanógrafos de este Ayuntamiento con sujeción a lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local, Reglamento de Funcionarios Municipales de 30 de mayo de 1952 y Circular de la Dirección General de Administración Local de 24 de junio de 1953.

1.^a—La oposición constará de tres ejercicios eliminatorios y uno de carácter voluntario.

2.^a—El primer ejercicio se dividirá en tres partes:

a) Análisis morfológico y sintáctico de un párrafo dictado a viva voz.

b) Desarrollo por escrito, de un tema señalado por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiere a su forma de exposición, a fin de poder apreciar no sólo la aptitud de los opositores en relación con la composición

gramatical, sino también su práctica de redacción, y

c) Resolución de dos problemas de aritmética mercantil elemental, que podrán versar sobre operaciones fundamentales con números enteros, fraccionarios y decimales, quedando incluidos potenciación y raíz cuadrada, tantos, proporcionalidad, regla de tres simple y compuesta, repartos proporcionales, sistema métrico decimal, medidas antiguas de uso generalizado, interés y descuentos simples. Se calificará la exactitud del cálculo, el procedimiento seguido para su planteamiento y desarrollo y la claridad del guarismo.

3.^a—El segundo ejercicio consistirá en escribir a máquina durante quince minutos, copiando el texto que el Tribunal facilite, elegido entre disposiciones publicadas en periódicos oficiales. Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito. La velocidad no será inferior a 250 pulsaciones por minuto.

Este ejercicio tendrá una segunda parte, consistente en escritura al dictado, durante quince minutos, utilizando idénticos textos a los citados anteriormente y apreciándose los mismos particulares, si bien, la velocidad que habrá de alcanzarse como mínimo es de 250.

Independientemente de las dos pruebas anteriores, se practicará una tercera prueba de taquigrafía, para acreditar la especialidad y en la que se tomará taquígraficamente un texto dictado a velocidad comprendida entre 70 y 100 palabras por minuto, cuya duración será de tres minutos y un plazo máximo de una hora para realizar las traducciones, puntuando, además de la exactitud, la rapidez de la entrega de la traducción.

4.^a—El tercer ejercicio estribará en contestar oralmente dos temas sacados a la suerte entre los que figuran en el programa anejo a la convocatoria, y que deberá comprender, como mínimo, los temas consignados en el cuestionario que acompaña a esta regulación.

5.^a—El ejercicio voluntario tendrá dos especialidades, que podrán ser elegidas conjuntamente o sólo una de ellas por los opositores que lo soliciten.

a) El manejo de máquinas de calcular se demostrará con la realización de las operaciones que el Tribunal determine en el plazo que el mismo establezca.

b) Los conocimientos de archivo y clasificación de documentos se comprobará mediante la colocación de fichas o documentos por el orden y en el plazo que señale el Tribunal.

La puntuación que se conceda al opositor en cada una de las especialidades del ejercicio voluntario, no representará nunca más de un 10 por 100 de la suma de puntos que haya obtenido en los tres ejercicios eliminatorios.

6.^a—La suma total de puntos alcan-

zados en los cuatro ejercicios constituirá la calificación final, que servirá para colocar a los opositores y determinar su inclusión y el orden con que han de figurar en la propuesta que el Tribunal formule.

7.^a—Para el ejercicio oral, el cuestionario que regirá es el mínimo aprobado por Circular de la Dirección General de Administración Local de 24 de junio de 1953.

8.^a—La duración del primer ejercicio será de tres horas, la del tercero de veinte minutos, la del segundo y la de carácter voluntario la que se indica en las Bases tercera y quinta.

9.^a—La plaza objeto de oposición tiene la dotación presupuestaria de 61.200 pesetas anuales. El nombrado gozará, además, de todos los emolumentos y ventajas establecidos en la legislación vigente y en los Reglamentos de Orden Interior que apruebe la Corporación o estén previstos en acuerdos corporativos de ámbito general.

10.^a—Podrán tomar parte en la oposición todos los que reúnan las condiciones generales de capacidad enumeradas en el art. 19 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y estén comprendidos en la edad de 18 a 35 años, a tenor del artículo 232, párrafo 4.º del repetido Reglamento.

11.^a—Los aspirantes presentarán sus instancias en la Secretaría del Ayuntamiento dentro del plazo de 30 días hábiles, a contar desde el siguiente al anuncio de la provisión en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, teniendo en cuenta para ello, lo previsto en el artículo 4.º del Decreto de 27 de junio de 1968 por el que aprueba la reglamentación general para el ingreso en la Administración Pública.

Los que resulten aprobados, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 11 del Decreto de 27 de junio de 1968, en el plazo de 30 días, a partir de la publicación de la lista de aprobados, presentarán los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, y específicamente, los siguientes:

- Certificado de nacimiento.
- Certificado acreditativo de que el interesado no se halla incurso en ninguno de los casos del artículo 36 del mencionado Reglamento.
- Certificado de buena conducta.
- Certificado de antecedentes penales.
- Certificado de no padecer enfermedad ni defecto físico que impida el ejercicio de la función. Con independencia de la presentación del certificado a que nos referimos, los opositores aprobados serán sometidos a reconocimiento médico, por el que designe la Corporación que, emitirá el correspondiente informe, a cuyo resultado habrá de estarse en definitiva.

12.^a—Los ejercicios de la oposición tendrán lugar en la Casa Consistorial, después de transcurridos dos meses

desde la publicación de la convocatoria, en el día y hora que oportunamente se anunciarán, cumpliéndose el artículo 7.º del Decreto de 27 de junio de 1968.

13.^a—El Tribunal examinará la relación de opositores y publicará las fechas en que hayan de celebrarse los exámenes correspondientes, hora en que habrán de tener lugar y orden de actuación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 7.º del Decreto ya citado.

14.^a—La designación del Tribunal se llevará a cabo por la Comisión Municipal Permanente, en los términos previstos por el artículo 6.º del Decreto tantas veces citado, haciéndose pública la misma una vez que se haya cumplido el requisito de publicación de la relación de admitidos y excluidos definitivamente a la oposición.

15.^a—Cada miembro del Tribunal calificará a los aspirantes con puntuación de 0 a 10. La puntuación total será el cociente resultante de dividir la suma de puntos por el número de componentes de dicho Organismo, siendo indispensable para ser aprobado haber obtenido como mínimo cinco puntos.

16.^a—El Organismo Calificador de la oposición, con arreglo al artículo 235, párrafo 1.º del repetido Reglamento, estará constituido como sigue: Presidente, el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue; Vocales: Un representante del Profesorado Oficial, el Secretario de la Corporación, el representante que, en su caso, pueda designar la Dirección General de Administración Local y el Jefe del Negociado Central que actuará de Secretario.

17.^a—El ejercicio oral será público. La calificación de cada ejercicio será publicada inmediatamente de haberla efectuado.

18.^a—Terminada la práctica de todos los ejercicios, el Tribunal elevará a la Corporación, correspondiente propuesta, y ésta, ateniéndose a ella, efectuará el nombramiento en el plazo mínimo de un mes.

19.^a—El Organismo calificador incluirá en su propuesta número de aprobados superior al de plazas convocadas. A este efecto se considerarán eliminados todos los aspirantes de calificación inferior que excedan de las vacantes anunciadas.

La formulación de propuesta, podrá sufrir variación, incluyendo mayor número de las plazas convocadas, si se produjeran vacantes antes de finalizar la oposición.

Si del reconocimiento médico, resultare inútil alguno de los propuestos, éste causará baja, y será sustituido con el que mayor puntuación haya obtenido y no haya sido comprendido en la propuesta correspondiente.

Adicional.—También habrá de tenerse en cuenta las siguientes particularidades:

a) La reserva de cupos restringidos previstos en el artículo 3.º de la Ley de 17 de julio de 1947.

b) También se unirán a esta convocatoria y serán provistas en la misma, aquellas plazas, actualmente vacantes, que están reservadas a la Junta Calificadora de Destinos Civiles, siempre que ésta las ponga a disposición del Ayuntamiento antes de la fecha de la celebración del último ejercicio. León, julio de 1970.—El Alcalde, Pablo Bañuelos Valladares.

CUESTIONARIO MINIMO PARA EL TERCER EJERCICIO

1.—Idea general de la Organización Político-Administrativa Española.

2.—La Administración Central.—Ministros, Subsecretarios y Directores Generales.

3.—El Ministerio de la Gobernación. La Dirección General de Administración Local.

4.—El Instituto de Estudios de Administración Local.—Nociones sobre su carácter, organización y funciones.

5.—El Ministerio de Hacienda.—La Subdirección de Haciendas Locales.

6.—Delegados de la Administración Central.—Especial referencia a los Gobernadores Civiles. Régimen de Marruecos y Colonias.

7.—Entidades provinciales.—Diputación, Mancomunidades y Cabildos en las Islas Canarias.

8.—Entidades municipales.—Ayuntamientos: El Pleno, la Comisión Permanente, el Alcalde y los Tenientes de Alcalde.

9.—Las Juntas Vecinales y los Alcaldes pedáneos.—Alcaldes de barrio.

10.—La coordinación de actividades de las Corporaciones Locales. Mancomunidad de Diputaciones, Comisiones provinciales de servicios técnicos, Mancomunidades sanitarias provinciales, Mancomunidades y Agrupaciones intermunicipales.

11.—La figura del Alcalde: Su triple carácter.

12.—La presentación ciudadana.—Elecciones de Concejales y Diputados provinciales.

13.—Política Social del nuevo Estado.—El Ministerio de Trabajo y sus delegados.

14.—Protección a la familia.—Subsidio familiar. Plus familiar.

15.—Previsión social.—Seguros sociales y Montepíos laborales.

16.—La organización jurisdiccional española.—El Tribunal Supremo. Jurisdicción civil y criminal.—Jurisdicción contencioso-administrativa. Jurisdicciones especiales.

17.—Competencia municipal.—Obligaciones mínimas.

18.—Competencia provincial.—Obligaciones mínimas.

19.—Obras y servicios provinciales y municipales.—Normas de gestión de los servicios.

20.—Servicios delegados de la administración Central.

21.—El procedimiento administrativo en las Corporaciones Locales.—Registro de documentos. Expedientes. Comunicaciones y notificaciones.

22.—El personal de las Corporaciones Locales.—Funcionarios: Nombres y situaciones administrativas.

23.—Deberes y derechos del funcionario.—Régimen disciplinario: Faltas, sanciones y procedimiento.

24.—Las Haciendas locales.—Idea general de los ingresos municipales y provinciales.

25.—Patrimonio provincial y municipal. Bienes y sus clases.

26.—Los presupuestos.—Presupuesto ordinario y presupuestos extraordinarios.

27.—Ingresos y pagos.—Recaudación y depósito de fondos.

28.—Contabilidad de las Corporaciones Locales.—Rendición de cuentas.

León, julio de 1970.—El Alcalde.
5277 Núm. 3469.—1.925,00 ptas.

Ayuntamiento de Villadangos del Páramo

Confeccionados por este Ayuntamiento los documentos que a continuación se expresan, para el actual ejercicio de 1970, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal, por término de quince días a contar del siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo pueden ser examinados por cuantos contribuyentes lo deseen y formular contra los mismos las reclamaciones que estimen pertinentes:

Documentos que se exponen

Padrón del arbitrio sobre desagüe de canalones a la vía pública.

Padrón del arbitrio sobre circulación de carros, bicicletas y ganados por las vías públicas municipales.

Padrón del arbitrio municipal sobre riqueza urbana.

Padrón del arbitrio municipal sobre riqueza rústica.

Villadangos del Páramo, 3 de octubre de 1970.—El Alcalde, Emilio Argüello García.

5198 Núm. 2416.—154,00 ptas.

Ayuntamiento de Villasabariego

En Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de diez días y para oír reclamaciones, se encuentra expuesta al público la relación de tipos evaluatorios unitarios de todas las tierras del término según sus clases, determinando el líquido imponible que a cada una se asigna.

Villasabariego, 10 de octubre de 1970.—El Alcalde, P. O., (ilegible).

5364 Núm. 3493.—66,00 ptas.

Ayuntamiento de Balboa

Aprobado por este Ayuntamiento de mi Presidencia la Ordenanza fiscal que tiene por objeto regular las «Contribuciones especiales» que pueda o deba

imponer el Ayuntamiento por la construcción de obras o servicios, conservación, etc., de carácter municipal comprendidas en los artículos 451 al 472 de la Ley de Régimen Local, queda expuesta al público en la Secretaría municipal por término de quince días para que durante dicho plazo pueda ser examinada por los interesados y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Balboa, 5 de octubre de 1970.—El Alcalde (ilegible).

5081 Núm. 3414.—110,00 ptas.

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento la celebración de concurso para la adjudicación del Servicio de Administración y Recaudación de Impuestos directos, tasas por aprovechamientos especiales y arbitrios con fines no fiscales, por el procedimiento de gestión afianzada, durante los años de 1970 a 1975, y aprobado el correspondiente pliego de condiciones, queda expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría municipal en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación, a contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para oír reclamaciones.

Por espacio de quince días y a efectos de examen y reclamaciones pertinentes, conforme dispone el Art. 691 de la Ley de Régimen Local, queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, expediente núm. 1/1970, de dos habilitaciones de créditos y siete suplementos, dentro del presupuesto ordinario, utilizando el superávit del pasado ejercicio, por importe total de 33.023,00 pesetas.

Balboa, 3 de octubre de 1970.—El Alcalde, Ricardo González López.

5081 Núm. 3415.—176,00 ptas.

Ayuntamiento de Villaquilambre

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por D. Teodoro Flórez Robles, licencia municipal para la apertura de una instalación de propano, a emplazar en su casa en Robledo de Torío, de este Municipio, cumpliendo lo dispuesto por el apartado a) del número 2 del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se somete a información pública por período de diez días hábiles, a fin de que durante el mismo —que empezará a contarse desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia— pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideran afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito

las reclamaciones u observaciones que se consideren oportunas.

En Villaquilambre, a 24 de septiembre de 1970.—El Alcalde (ilegible).

4876 Núm. 3423.—154,00 ptas.

Ayuntamiento de Villadecanes - Toral de los Vados

En cumplimiento del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente, se expone al público durante ocho días, el Pliego de Condiciones referente al Concurso para tomar en arriendo un local para servicios municipales, el cual se halla en la Secretaría de este Ayuntamiento en horas de oficina.

Toral de los Vados, 7 de octubre de 1970.—El Alcalde, (ilegible).—El Secretario, (ilegible).

5293 Núm. 3448.—77,00 ptas.

Ayuntamiento de Palacios del Sil

Aprobados por el Pleno de esta Corporación, los proyectos de alumbrado público de los pueblos de Palacios del Sil, Susaño del Sil, Corbón del Sil, Cuevas del Sil y Tejedo del Sil, y los proyectos de las redes de distribución de suministro de fluido eléctrico a los pueblos de Palacios del Sil, Cuevas del Sil y Tejedo del Sil, suscritos por el Perito Industrial D. José Luis Lodeiros Astray, de la firma Instalaciones Eléctricas Numancia, de Soria, dichos proyectos quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de un mes, a efectos de reclamaciones.

Palacios del Sil, 3 de octubre de 1970.—El Alcalde, (ilegible).

5290 Núm. 3441.—110,00 ptas.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto al público, por espacio de quince días y a efectos de reclamaciones, el expediente número 2 de suplementos de crédito dentro del Presupuesto Ordinario de Gastos del ejercicio corriente, aprobado por el Pleno de esta Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 24 de septiembre último.

Palacios del Sil, 3 de octubre de 1970.—El Alcalde, (ilegible).

5291 Núm. 3442.—77,00 ptas.

Ayuntamiento de Valle de Finollo

Aprobados por este Ayuntamiento, en sesión de fecha 27 de septiembre último, los documentos que seguidamente se indican, quedan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, para que puedan ser examinados y formular contra los mismos las reclamaciones que estimen procedentes.

Expediente núm. 1 de suplemento de crédito en el presupuesto de 1970.

Proyecto para ampliación del puente romano que cruza el río Ancares, en término de San Martín.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valle de Finolledo, 5 de octubre de 1970.—El Alcalde, Rudesindo Marote.
5226 Núm. 3425.—110,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Villademor de la Vega*

Aprobado por este Ayuntamiento el padrón general de los distintos arbitrios municipales, correspondiente al año actual, el mismo se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días al objeto de oír reclamaciones.

Villademor de la Vega, 5 de octubre de 1970.—El Alcalde, R. Fuertes.
5261 Núm. 3428.—66,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Santovenia de la Valdoncina*

Durante el plazo de quince días se hallarán expuestas al público en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento las cuentas generales del presupuesto ordinario y la de la administración del Patrimonio de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1969, juntamente con sus justificantes y el informe de la Comisión municipal de Hacienda, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 790.2 de la Ley de Régimen Local y Regla 81.2 de las Instrucciones de Contabilidad; durante cuyo plazo y los ocho días siguientes, pueden ser examinadas y formular por escrito los reparos y observaciones que se estimen pertinentes, por cualquier habitante del término municipal.

Santovenia de la Valdoncina, a 13 de octubre de 1970.—El Alcalde, (ilegible).

5355 Núm. 3484.—132,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Mansilla de las Mulas*

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para construcción de un frontón de pelota en esta villa, se expone al público por espacio de quince días para oír reclamaciones.

Mansilla de las Mulas, a 6 de octubre de 1970.—El Alcalde en funciones, Benito Barreales.

5258 Núm. 3447.—66,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Benюза*

Por espacio de quince días, y al objeto de oír reclamaciones se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento los documentos siguientes:

Expediente núm. 1/70 de habilita-

ción de crédito con cargo al superávit del ejercicio anterior.

Ordenanza reformada de prestación personal y de transportes.

Ordenanzas reformada de tasa municipal por expedición de documentos.

Ordenanza sobre escaleras, leñas, balcones y otros que estén en vías públicas (reformada).

Ordenanza reformada sobre rótulos, vitrinas y otros.

Benюза, 6 de octubre de 1970.—El Alcalde (ilegible).

5259 Núm. 3426.—121,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Vega de Valcarce*

Tramitándose en este Ayuntamiento expediente de suplemento número 1 de crédito por medio de cargo al superávit resultante de ejercicios liquidados en 31-12-1969 en el presupuesto ordinario del ejercicio actual para atender obligaciones inaplazables del Municipio, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrá examinarse y formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Vega de Valcarce, a 6 de octubre de 1970.—El Alcalde (ilegible).

5260 Núm. 3427.—99,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Riello*

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal extraordinario para las obras de abastecimiento de aguas a los pueblos de Arienza y Riello, se halla de manifiesto al público en Secretaría por el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Aprobado por el Ayuntamiento el expediente número 1 de modificación de créditos contra el superávit del ejercicio de 1969 se halla de manifiesto al público en Secretaría por el plazo de quince días hábiles, a fin de oír reclamaciones.

Riello, a 9 de octubre de 1970.—El Alcalde (ilegible).

5333 Núm. 3486.—110,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Ponferrada*

Por la Comunidad de Religiosas del Colegio de la Asunción de Ponferrada, con domicilio en la calle de La Cembra, se ha solicitado de esta Alcaldía, Licencia Municipal, para la instalación y puesta en funcionamiento de la actividad de: Depósito de gas propano de 850 kgs. de capacidad, con emplazamiento en el edificio-Colegio, sito en la calle de la Cembra, de Ponferrada.

Lo que se hace público, en cum-

plimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Ponferrada, 8 de octubre de 1970.—Alcalde, (ilegible).

5289 Núm. 3462.—154,00 ptas.

Entidades Menores

*Junta Vecinal de
San Andrés del Rabanedo*

Por medio del presente se hace público que en la Secretaría de la Junta Vecinal de este pueblo de San Andrés del Rabanedo y por espacio de ocho días, estará expuesto al público el pliego de condiciones que ha de servir de base para la subasta de ciento cuarenta y dos chopos de propiedad de la misma, situados en los terrenos de propiedad de la misma.

San Andrés del Rabanedo, 30 de septiembre de 1970.—El Presidente (ilegible).

5099 Núm. 3450.—88,00 ptas.

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Hallándose vacante en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones Orgánicas Vigentes, en el término de un mes a partir de la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Jueces de Paz Sustitutos

Castroterra.
Escobar de Campos.
Grajal de Campos.
Galleguillos de Campos.
Gordaliza del Pino.
Pobladura de Pelayo García.
Santa María de la Isla.
Palacios de la Valduerna.
Laguna Dalga.
Destriana.
Castrillo de la Valduerna.
Vegaquemada.
Pola de Gordón (La).
Regueras de Arriba.
Villar del Páramo.
San Esteban de Nogales.
Valdefuentes del Páramo.
Santa Elena de Jamuz.
Urdiales del Páramo.
Quintana del Marco.

Bustillo del Páramo.
Antigua (La).
Castrocalbón.
Villazala.
Vegacervera.

Fiscales de Paz

Congosto.
Borrenes.
Priaranza del Bierzo.
Puente de Domingo Flórez.
Noceda.
Fresnedo.
Encinedo.
Cacabelos.
Corullón.
Candín.
Castropodame.
Los Barrios de Salas.
San Esteban de Valdeueza.
Carucedo.
Cabañas Raras.
Balboa.
Torral de los Vados.
Sancedo.
Oencia.
Fabero.
Barjas.
Vegacervera

Valladolid, 10 de octubre de 1970.—El Secretario de Gobierno, Federico de la Cruz.—V.º B.º: El Presidente, Angel Cano. 5384

Juzgado de Primera Instancia número Uno de León

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad y partido de León.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 200/70, se tramita procedimiento para la declaración de herederos de doña Josefa Carrión Per, hija de Francisco y María, natural y vecina que fue de esta ciudad, en la que falleció el día 13 de diciembre de 1949, en estado de soltera, sin dejar descendientes ni ascendientes.

Reclaman su herencia sus hermanas de padre, doña Domitila y doña Araceli-Josefa Carrión Díez, vecinas de esta capital; y se llama a todas aquellas personas que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado —Palacio de Justicia— en el término de treinta días a reclamarlo, si vieren de convenirlas.

Dado en León a siete de octubre de mil novecientos setenta.—Saturnino Gutiérrez Valdeón.—El Secretario (ilegible).

5366 Núm. 3478.—165,00 ptas.

Por el presente que se expide en méritos de lo acordado en el sumario número 69 de 1970, incoado el día 19 de septiembre próximo pasado, por lesiones y daños ocurridos al descarrilar el tren expreso número 436, procedente de La Coruña-Vigo y con

destino a Hendaya, hecho ocurrido en término de Villacedré, de este partido judicial de León, número uno, se hace el ofrecimiento de acciones que determinan los artículos 109 y 110 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a los perjudicados que resultaron lesionados que a continuación se expresan, así como a las personas ignoradas que hayan podido resultar perjudicadas por algún concepto:

- Don Cesáreo Alvarez Castro
- Don Ladislao Fernández González
- Doña Concepción Villar Fernández
- Doña Valentina Huelga Sáez
- Doña María Luz Pérez Díez
- Don José Santiago Hermorechea
- Doña María Bengoechea González
- Doña Brisimilda Sáez Fernández y su hija María Luisa Huelga Sáez
- Don Román Variño Varde
- Don Antonio Nevado Gutiérrez
- Don Gabriel Dios Dios y su esposa doña María Fierro Vidal.

León, a 13 de octubre de 1970.—El Magistrado-Juez número uno, Saturnino Gutiérrez Valdeón. 5365

Juzgado de Primera Instancia número Dos de León

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 65/970, se tramitan autos de juicio ejecutivo, hoy en ejecución de sentencia, a instancia de "Hijos de Sixto González, S. A.", domiciliada en León, representada por el Procurador D. Fernando Tejerina Alvarez-Santullano, contra don Avelino Fajar Vicente, mayor de edad, casado, ceramista y vecino de Villalvilla de Burgos, en situación de rebeldía procesal, en reclamación de 12.000,00 pesetas de principal y la de 6.000,00 pesetas más para intereses, gastos y costas; y en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días y precio de su tasación el siguiente bien, embargado como propiedad de dicho deudor y que obra depositado en poder del mismo:

"Una máquina cortadora de toda clase de materiales de la casa José Fernández, de Oviedo, con patente núm. 196.399 y su motor acoplado con la máquina galletera de "Hijos de Sixto González". Valorado en 40.000 pesetas.

Para el acto del remate, se han señalado las doce horas del día once de noviembre próximo en la Sala Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 % de la tasación; que

no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, y que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a siete de octubre de mil novecientos setenta.—Gregorio Galindo Crespo. — El Secretario, (ilegible).

5368 Núm. 3475.—297,00 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada

Don Luis Alfonso Pazos Calvo, Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad de Ponferrada.

Hace público: Que en el expediente de dominio que se tramita en este Juzgado a instancia del Procurador don Antonio P. López Rodríguez, en nombre y representación de don Genaro Prieto Negro, mayor de edad, casado con doña María Seijas Pérez, industrial y vecino de esta ciudad, Avenida de Portugal n.º 118 y de don Magín Pregigueiro Pregigueiro, también mayor de edad, operador de cine y vecino también de esta localidad, para la inscripción en el Registro de la Propiedad de este partido a favor de dichos recurrentes, del siguiente inmueble:

"Casa sita en el barrio de Flores del Sil, en la carretera de Orense, n.º 61, que ocupa una superficie de sesenta y cinco metros cuadrados, de planta baja, teniendo a su espalda el resto del terreno o sea treinta y un metros. La casa consta de sótano, planta baja destinada a local comercial y una pequeña vivienda, dos plantas más que se dedican a viviendas y un desván. En el terreno de la espalda hay dos carboneras adosadas al edificio, una a la parte derecha y otra a la izquierda. La que colinda por el Este con la calle, tiene además de por el patio entrada por la referida calle. Linda: Norte, carretera de Orense; Sur, terreno de Aurelia Castro; Oeste, casa de Vicente Castro, y Este, terreno destinado a calle, donde goza del derecho de entrada a la carbonera".

Y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 201 de la Ley Hipotecaria, se cita a los herederos o causahabientes de don Antonio Gutiérrez San Miguel, ya fallecido, de quien procede el solar donde fue edificada la casa antes descrita, y también a las personas ignoradas a quienes puedan perjudicar la inscripción del dominio del mismo a favor de los correntes en este Registro de la Propiedad, para que en el término de diez días puedan comparecer en este expediente a alegar lo que a su derecho convenga, pues en otro caso les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Ponferrada, a siete de octubre de mil novecientos setenta.—Luis Alfonso Pazos Calvo.—El Secretario (ilegible).

5367 Núm. 3474.—352,00 ptas.

*Juzgado Comarcal
de La Vecilla*

Román Sánchez Vicente, Oficial de Justicia Municipal, en funciones de Secretario.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil número 18-70 de este Juzgado y que luego se hará mérito, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

«Sentencia.—En La Vecilla a doce de septiembre de mil novecientos setenta. Vistos por el Sr. D. Tomás Maillo Fernández, Juez Comarcal de esta villa y su comarca, los presentes autos de juicio verbal, seguidos entre partes, de la una como demandante D. Vicente Fernández Prieto, mayor de edad, soltero, mecánico y vecino de Gallegos-Cebera-Canga (Oviedo), representado por el Procurador D. Serafín Ferrero Aparicio y de la otra como demandado el Sr. Representante legal de la Sociedad López de Haro, Sociedad Anónima, con domicilio en Gijón, calle Langreo 2, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que desestimando la demanda formulada por D. Vicente Fernández Prieto, contra la Entidad López de Haro, S. A., declarada en estos autos en rebeldía, debo de absolver y absuelvo a ésta de la misma sin hacer expresa declaración sobre las costas causadas. Así por esta mi sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para la notificación al demandado rebelde, de no instarse por la actora la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Tomás Maillo.—Firmado y rubricado».

Y a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en La Vecilla, a diez y seis de septiembre de mil novecientos setenta.—Román Sánchez.

5315 Núm. 3451.—264,00 ptas.

Román Sánchez Vicente, Oficial de Justicia Municipal, en funciones de Secretario del Juzgado Comarcal de La Vecilla (León).

Doy fe: Que en los autos de proceso civil de cognición núm. 24-69, tramitado en este Juzgado a instancia de D. Juan José Cuevas Díez, contra don Mariano Sanz Gómez y otros, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En La Vecilla, a once de septiembre de mil novecientos setenta.—Vistos por el Sr. D. Tomás Maillo Fernández, Juez Comarcal de La Vecilla, los presentes autos de proceso civil de cognición, seguidos en este Juzgado entre partes, de la una y como demandante D. Juan José Cuevas Díez, mayor de edad, casado, administrativo y vecino de Oviedo, representado por el Procurador D. Serafín Ferrero Aparicio, y de la otra como demandados D. Mariano Sanz

Gómez, mayor de edad, casado, ferroviario y vecino de Valladolid; demás herederos desconocidos de D. José Manuel Sanz Gamarra y contra la Entidad La Estrella, S. A., de Seguros, con domicilio en Madrid, Avda. José Antonio, núm. 10, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que estimando en parte la demanda formulada por D. Juan José Cuevas Díez, debo condenar y condeno a D. Mariano Sanz Gómez y demás herederos de D. José Manuel Sanz Gamarra, declarados en rebeldía en estos autos, a que con carácter solidario, abonen al demandante la cantidad de veinte mil pesetas y subsidiariamente y para caso de impago, debo condenar y condeno a la Sociedad Anónima de Seguros La Estrella, a que abone dicha cantidad a D. Juan José Cuevas Díez sin hacer expresa declaración sobre las costas de este juicio. Así por esta mi sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se notificará a los demandados rebeldes por el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de no instarse por la actora la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Tomás Maillo.—Firmado y rubricado».

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que sirva de notificación en forma a los demandados declarados en rebeldía D. Mariano Sanz Gómez y demás herederos de D. José Manuel Sanz Gamarra, expido y firmo la presente en La Vecilla a diez y siete de septiembre de mil novecientos setenta. Román Sánchez.

5316 Núm. 3452.—374,00 ptas.

Requisitoria

Tejero Santamaría, Alfonso, de 20 años de edad; Tejero Santamaría, Jesús, de 22 años de edad, y Tejero Santamaría, Eduardo, de 18 años de edad, los tres solteros, hijos de Régulo y de Magdalena, naturales de Santa María del Campo (Burgos), que tuvieron su domicilio en Santa María del Páramo y cuyo actual paradero se desconoce, comparecerán ante este Juzgado Comarcal al objeto de cumplir un día de arresto sustitutorio de la pena de cien pesetas de multa, que se impuso a cada uno de ellos por sentencia firme dictada en el juicio de faltas tramitado en este Juzgado con el núm. 54/70, sobre daños y maltrato mutuo.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca de dichos condenados y los ingresen en el establecimiento correspondiente, para que en el mismo cumplan dicha pena de un día de arresto sustitutorio, lo que comunicarán inmediatamente a este Juzgado.

En La Bañeza, a trece de octubre de mil novecientos setenta.—El Juez Comarcal (ilegible).—El Secretario, p. s., (ilegible).

5399

Anuncios particulares

*Hermandad Sindical de Labradores
y Ganaderos de Valderrueda*

Aprobado por el Cabildo Sindical, el padrón que comprende las derramas con destino a nutrir el presupuesto ordinario de esta Hermandad para el año 1970, queda de manifiesto al público durante el plazo de quince días hábiles, en esta Secretaría para su examen y reclamaciones que procedan, las cuales deberán formularse por escrito.

Valderrueda, 28 de septiembre de 1970.—El Presidente, Tomás Martínez, 4895 Núm. 3478.—77,00 ptas.

Comunidad de Regantes

PRESA DE LA TIERRA

Se convoca a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes «Presa de la Tierra» a la junta general ordinaria que tendrá lugar el domingo día veintinueve del próximo mes de noviembre, a las trece horas, en nuestro domicilio social, grupo «Conde Luna» número 12 de la villa de Benavides de Orbigo, en la que se tratarán los asuntos que se expresan en el

ORDEN DEL DIA

- 1.º—Lectura y aprobación acta última Junta general.
- 2.º—Presupuesto de ingresos y gastos del Sindicato para el año 1970.
- 3.º—Elección de Sr. Presidente de la Comunidad.
- 4.º—Elección de Vocales que han de sustituir a los que terminaron su mandato.
- 5.º—Elección de Vocales y suplentes para el Jurado de Riegos.
- 6.º—Elección de Vocal y suplente de esta Comunidad en el Sindicato Central por cese reglamentario de los señores que venían siéndolo.
- 7.º—Votación de dos nombres para Vocales del Tribunal de Aguas del Central, con sus suplentes, en representación de las Comunidades.
- 8.º—Dar cuenta a la General de la nueva toma de la Comunidad en el Canal de Villares autorizada por la Comisaría de Aguas del Duero.
- 9.º—Mociones que presenten los partícipes en forma reglamentaria.

De no reunirse número suficiente de usuarios en primera convocatoria, se celebrará la Junta a las catorce horas del mismo día y en el mismo lugar en segunda y última convocatoria, y serán válidos y eficaces los acuerdos que se tomen, cualquiera que sea el número de partícipes que acuda a ella.

Benavides de Orbigo, a 12 de octubre de 1970.—El Presidente de la Comunidad, Miguel Rubio.

5380 Núm. 3512.—275,00 ptas.